

RIO GALLEGOS, 27 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.745/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 533/14 se concedió Licencia Especial por atención de hijos menores, a la agente Claudia Mabel RIQUELME, a partir del 04 de agosto de 2014 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente en cuestión solicitando el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014;

QUE mediante Nota N° 178/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2014 de la agente RIQUELME, a partir del día 22 de diciembre de 2014 y se le conceda el usufructo de la misma, a partir del 05 de febrero de 2015 e informa la situación de revista de la agente en cuestión;

QUE asimismo informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 366/16 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Título 6 – Tiempo de Trabajo – Artículo 79° a la agente le corresponde TREINTA Y CINCO (35) días corridos, por su antigüedad en la institución. Artículo N° 89° "... Interrupción de licencia: La licencia anual ordinaria podrá interrumpirse sólo por cuestiones de salud que exijan una atención certificada de 5 días o más, por maternidad, fallecimiento de familiar, atención de hijo menor y por los lapsos correspondientes al presente régimen de licencias. En estos supuestos se reiniciará el cómputo de la licencia anual ordinaria una vez finalizadas las causales descriptas anteriormente. Estos casos no se considerarán como fraccionamiento de la licencia...", y la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2.014 a la agente Claudia Mabel RIQUELME (C.U.I.L. N° 27-22725588-4), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Sistema de Biblioteca – Sector Referencia e Información – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría CUATRO (4), a partir del 22 de diciembre de 2.014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a la agente Claudia Mabel RIQUELME le corresponde el usufructo de TREINTA Y CINCO (35) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2.014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- CONCEDER la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la agente Claudia Mabel RIQUELME (C.U.I.L. N° 27-22725588-4), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Sistema de Biblioteca – Sector Referencia e Información – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría CUATRO (4), a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta el 11 de marzo de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sistema de Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

224